

7.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/PDP/MEGC/05/2022 en contra del Municipio de Pinal de Amoles, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

8.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/PDP/MEGC/07/2022 en contra del DIF Municipio de Cadereyta, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

9.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/PDP/MEGC/10/2022 en contra del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

10.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/55/2022 en contra del Municipio de San Juan del Río, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

11.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/58/2022 en contra del Municipio de San Juan del Río, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

12.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/64/2022 en contra del Municipio de El Marqués, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

13.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/82/2022 en contra del Municipio de Peñamiller, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

14.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/PDP/MEGC/83/2022 en contra del Municipio de Pinal de Amoles, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

15.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/JMO/75/2022 contra de la Universidad Autónoma de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

16.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/JMO/121/2022 contra del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

17.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/INFO/15/2022, contra del Instituto del Deporte y Recreación del Estado de Querétaro.

18.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/INFO/17/2022, contra del Universidad Politécnica del Estado de Querétaro.

19.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/INFO/20/2022, contra del Partido de la Revolución Democrática.

20.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/INFO/23/2022, contra del Partido Querétaro Independiente.

- 21.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/INFO/29/2022, contra del Partido Movimiento Ciudadano.
- 22.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/INFO/32/2022, contra del Centro de Información y Análisis para la Seguridad del Estado de Querétaro.
- 23.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/INFO/35/2022, contra del Centro de Capacitación, formación e investigación para la Seguridad del Estado.
- 24.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/INFO/38/2022, contra del Centro de Conciliación Laboral del Estado.
- 25.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/INFO/41/2022, contra del Municipio de Cadereyta.
- 26.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/INFO/44/2022, contra de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río.
- 27.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/INFO/47/2022, contra del Municipio de Pinal de Amoles.
- 28.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/INFO/50/2022, contra del DIF Municipio de Ezequiel Montes.
- 29.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/INFO/53/2022, contra del Municipio de Arroyo Seco.
- 30.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/INFO/56/2022, contra del Centro Estatal de Trasplantes.
- 31.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/INFO/59/2022, contra del Partido de Movimiento Regeneración Nacional.
- 32.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/INFO/62/2022, contra del Instituto Queretano de Transporte.
- 33.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/INFO/68/2022, contra del Instituto Queretano de las Mujeres de Corregidora.
- 34.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/INFO/71/2022, contra del Instituto Queretano de las Mujeres.
- 35.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/INFO/74/2022, contra del Sindicato de Trabajadores del Municipio de Arroyo Seco.

36.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/INFO/77/2022, contra de la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui.

37.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/INFO/79/2022, contra de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

38.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/INFO/81/2022, contra del Sindicato Único del Municipio de Corregidora.

39.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/INFO/106/2022, contra de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.

40.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia DIOT/EHHL/36/2021, contra del Instituto Municipal de la Juventud de Pedro Escobedo.

41.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia DIOT/EHHL/38/2021, contra del Municipio de Tolimán.

42.- Análisis, estudio y en su caso aprobación de las Reformas al Reglamento Interior de la Comisión.

43.-Asuntos Generales.

Pongo a consideración de los integrantes del Pleno la aprobación del "orden del día", quienes estén a favor, así manifestarlo y quién esté en contra favor hacerlo saber.

El Comisionado Presidente manifiesta poner a consideración del Pleno añadir los siguientes recursos, así recorriendo asuntos generales:

43.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del recurso de revisión RR/DAIP/JMO/18/2022 en contra del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

44.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/JMO/45/2022 contra del Municipio de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

45.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/JMO/57/2022 contra del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

46.- Propuesta de aprobación para llevar al cabo las acciones de vigilancia del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia a cargo de los Sujetos Obligados en el Estado de Querétaro.

47.- Emisión del Reglamento del Comité de Transparencia de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, con la modificación de la denominación de la Comisión a raíz de las reformas a la Ley de Transparencia.

48.- Emisión del Reglamento del Comité de Transparencia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones de servicios de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, con la modificación de la denominación de la Comisión a raíz de las reformas a la Ley de Transparencia.

49.- Emisión del Reglamento del Comité de Transparencia para usos de vehículos de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, con la modificación de la denominación de la Comisión a raíz de las reformas a la Ley de Transparencia.

50.- Asuntos Generales.

Aprobándose el orden del día por unanimidad de votos.

Para desahogar el tercer punto del "orden del día", referente a: **"Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior"**, y en virtud de que el acta les fue enviada a cada uno de los Comisionados, y al no recibir observaciones se propone obviar su lectura y realizar la votación respectiva, sometiendo a votación, quién esté a favor, manifestarlo, votando los tres Comisionados a favor, aprobándose por mayoría de votos, el acta de la sesión anterior.

En cuanto al cuarto punto del "orden del día", referente a: **"Avisos oficiales recibidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública"**, le concedo el uso de la voz a la Secretaria Ejecutiva a fin de que informe las comunicaciones oficiales. Quien procede a dar lectura a las mismas, informando que se remitió a la presente Comisión el oficio suscrito por Jorge Rodríguez Hipólito, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tolimán, por medio del cual informa que el sindicato del cual el preside no percibe ni ejerce recursos públicos; por lo tanto solicita que o sea considerado como Sujeto Obligado. También se informa que se remitió el oficio suscrito por el contador público Salvador Martínez Rivas, Titular de la Unidad de Transparencia de IVEQ, por medio del cual solicita, en virtud de la existencia del fideicomiso denominado 54160, se habiliten los formatos que corresponden al artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Continuando con el quinto punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/01/2021, (acumulándose los recursos de revisión RR/PDP/MEGC/03/2022, RR/PDP/MEGC/05/2022, RR/PDP/MEGC/07/2022,**

RR/PDP/MEGC/10/2022), contra del Control de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro”, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, a quien le concedo el uso de la voz. Con el permiso de este Pleno, la Comisionada quisiera desahogar en un mismo acto los puntos de la orden del día 5, 6, 7, 8 y 9, toda vez que la propuesta de resolución es la misma. Aprobándose por unanimidad de votos del presente Pleno.

Los presentes puntos de la orden del día son ingresados por la misma persona que recurre en materia de Protección de Datos Personales, aludiendo el poder presentar sus recursos por oposición o por rectificación de sus datos personales, sin embargo, el que recurre no presenta copia de identificación personal, tampoco manifiesta en qué fecha le notificaron algún tipo de documentación donde no se éste respetando algunos de los derechos aludidos, no hay precisión en ninguno de los casos de los motivos de inconformidad; en este sentido la presente Ponencia emitió distintas prevenciones para continuar con el análisis de los mismos, sin embargo, dichas previsiones no fueron contestadas, y con fundamento en el artículo 85, 95 y 100 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Querétaro, esta ponencia propone se desechen los presentes recursos de revisión, toda vez que no se cumplieron los requisitos establecidos en la ley. Aprobándose por unanimidad de votos del presente Pleno.

Continuando con el **décimo** punto del orden del día consistente en: **“Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/55/2022, (acumulándose el recurso RR/DAIP/MEGC/58/2022), en contra del Municipio de San Juan del Río”,** y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, a quien le concedo el uso de la voz, manifestando que quisiera desahogar en un mismo acto el punto décimo primero de la orden del día, toda vez que el sujeto obligado y la propuesta de resolución es la misma. Aprobándose por unanimidad de votos del presente Pleno.

En este sentido se trata de los recursos **RR/DAIP/MEGC/55/2022** y **RR/DAIP/MEGC/58/2022**, en contra del Municipio de San Juan del Río, y supuesto motivo de inconformidad es porque se violenta el derecho al acceso a la información, sin embargo, el expuesto en el recurso de revisión la presente Ponencia observó que la petición realizada por quien recurre es por cuanto ve a la solución de una problemática, de la cual entera a la Dirección de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río solicitando hacer efectiva una póliza de seguro de predial, misma que se ejerce a través del derecho de

petición establecido en el artículo 8° Constitucional, es por ello que el derecho al acceso a la información pública y el derecho de petición al ser dos derechos distintos, en este sentido se detectó que hubo una confusión en el derecho a ejercer y éste se encuadra al derecho de petición, el cual no es competencia de esta Comisión, por lo cual se deja a salvo el derecho de acceso a la información en el momento en que la persona lo pueda ejercer, sin embargo, toda vez que no se actualizan los supuestos establecidos en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, es que se estaría proponiendo desechar ambos recursos. Aprobándose por unanimidad de votos del presente Pleno.

S
E
N
O
I
C
A
T
U
A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S

Continuando con el **décimo segundo** punto del orden del día consistente en: **“Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/64/2022, en contra del Municipio de El Marqués”**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, a quien le concedo el uso de la voz. Manifestando que el presente recurso de revisión no se pudo entrar al estudio del mismo, toda vez que el presente fue interpuesto de manera extemporánea, y en virtud de ello no se pudo actualizar ninguno de los supuestos del artículo 141, por lo tanto se propone su desechar. Aprobándose por unanimidad de votos del presente Pleno.

Continuando con el **décimo tercer** punto del orden del día consistente en: **“Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/82/2022, (acumulándose el recurso RR/DAIP/MEGC/83/2022), en contra del Municipio de Peñamiller”**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, a quien le concedo el uso de la voz. Manifestando que quisiera desahogar en un mismo acto el punto décimo cuarto de la orden del día, toda vez que el sujeto obligado y la propuesta de resolución es la misma. Aprobándose por unanimidad de votos del presente Pleno.

Los presentes recursos son materia de acceso a la información pública, el primero en contra del Municipio de Peñamiller y el segundo en contra el Municipio de Pinal de Amoles, en este sentido presenta la persona que recurre que el sujeto obligado no contesto en tiempo, y al realizar la contabilización de los días se aprecia que la respuesta se encuentra justo dentro del plazo legal establecido, en razón de ello no había motivo alguno para presentar un medio de interposición toda vez que la autoridad en efecto ha seguido el proceso en los plazos establecidos. En virtud de ello se propone desechar los recursos enunciados toda

vez que se presentaron antes de tiempo. Aprobándose por unanimidad de votos del presente Pleno.

Continuando con el **décimo quinto** punto del orden del día consistente en: **“Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/JMO/75/2022 contra de la Universidad Autónoma de Querétaro”**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea, quien haciendo uso de su voz informa que el recurrente presentó una solicitud de acceso a la información en fecha 20 de diciembre de 2021 mediante la Plataforma Nacional de Transparencia dirigida a la Universidad Autónoma de Querétaro, y en fecha 26 de enero del presente año se tuvo por recibido el recurso de revisión presentado en contra de la respuesta brindada por el sujeto obligado a la solicitud de información, sin embargo al realizar un análisis de las causales de procedencia del recurso de revisión contenidas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro se observó que la promovente pretendió ejercer el derecho de acceso a sus datos personales por la vía de acceso a la información, por lo cual resultó improcedente el trámite al recurso y la solicitud que lo encausa, por ello es propuesta de esta Ponencia desechar el presente recurso de revisión por no actualizar los supuestos de procedencia contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General, la propuesta es desechar el recursos de revisión como antes se había mencionado, y ordenar su archivo como totalmente concluido. Aprobándose por unanimidad de votos del presente Pleno.

Continuando con el **décimo sexto** punto del orden del día consistente en: **“Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/JMO/121/2022 contra del Instituto Electoral del Estado de Querétaro”**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea, quien haciendo uso de su voz informa que como antecedente el recurrente presentó una solicitud de acceso a la información el 3 de diciembre por medio del Portal Nacional de Transparencia, es conveniente mencionar que en fecha 8 de febrero del 2022 se tuvo por recibido el recurso de revisión presentado contra la respuesta brindada por el sujeto obligado al solicitante, sin embargo al realizar el computo de los plazos establecidos en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se encontró que el sujeto obligado notificó la respuesta a la solicitud el día 14 de enero de 2022, por lo que el plazo para presentar el recurso de revisión se inició el 4 de febrero del año en curso, y toda vez que el recurso se

recibió en esta Comisión el 8 de febrero se encuentra fuera del plazo legal para su presentación, por ello es que la propuesta de esta Ponencia es desechar el recurso de revisión por extemporáneo al haber transcurrido el plazo para su presentación conforme a lo que señala la fracción I del artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, reiterando el sentido es desechar el presente recurso de revisión y ordenar el archivo como totalmente concluido. Aprobándose por unanimidad de votos del presente Pleno.

Continuando con el **décimo séptimo** punto del orden del día consistente en: **“Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/INFO/15/2022 contra del Instituto del Deporte y Recreación del Estado de Querétaro”**, y toda vez que con fundamento en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Comisión, se designó a la Lic. Araceli Sánchez Hernández, Secretaria de Ponencia, para que continúe con la sustanciación de los recursos tornados a la ponencia que en este momento está vacante de Comisionado/a con apoyo de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión, por ello se le concede el uso de la voz a la Lic. Araceli Sánchez Hernández. Solicitando el permiso del Pleno para desahogar en un mismo acto los proyectos relativos a los recursos citados en los puntos 17 al 39 de la orden del día de la presente sesión en virtud de que en todos ellos se presentarán en las mismas circunstancias procesales y la propuesta de resolución es la misma para cada uno de ellos. Aprobándose por unanimidad de votos del presente Pleno.

Los presentes recursos de revisión fueron interpuestos en contra de diversos sujetos obligados en los cuales el recurrente se inconformó manifestando que no estaba de acuerdo con la respuesta sin precisar el motivo de inconformidad y sin agregar la respuesta emitida por el sujeto obligado en algunos casos, y en aquellos casos en los que el recurrente segregó la respuesta del sujeto obligado esta Ponencia advirtió que la información proporcionada si coincidía con la solicitada por el recurrente. Por lo anterior, de conformidad con los artículos 142 fracciones VI y VII, y artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta ponencia previno al recurrente para anexara la respuesta que le fue notificada por el sujeto obligado y/o precisara el motivo de su inconformidad de forma congruente con la respuesta emitida y su solicitud de información a fin de que esta Ponencia se encontrara en posibilidades de resolver el recurso de revisión; para lo anterior se le concedió al recurrente un plazo de cinco días hábiles informándole que en caso de no hacerlo se desecharía su recurso de revisión por no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Transparencia; es el caso en que el plazo antes señalado concluyó los días 25 de febrero, 2 y 7 marzo del presente año, de acuerdo con los cómputos realizados a partir de la notificación realizada en caso sin caso de que al día de hoy esta Comisión haya realizado respuesta alguna por parte de los recurrentes para

atender la prevención que le fue hecha. En virtud de lo anterior es propuesta de esta Ponencia desechar los recursos de revisión citados en los puntos 17 al 39 del orden del día en la presente sesión, y se ordenen su archivo como asuntos totalmente concluidos, en virtud de que los recurrentes no atendieron la prevención que les fue hecha al no cumplir con los requisitos legales necesarios para su procedimiento de conformidad con los artículos 140, 142 y 153 fracciones II y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. Aprobándose por unanimidad de votos del presente Pleno.

Continuando con el **cuadragésimo** punto del orden del día consistente en: **“Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia DIOT/EHHL/36/2021, en contra del Instituto Municipal de la Juventud de Pedro Escobedo”**, y toda vez que con fundamento en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Comisión, se designó a la Lic. Araceli Sánchez Hernández, Secretaria de Ponencia, para que continúe con la sustanciación de los recursos tornados a la ponencia que en este momento está vacante de Comisionado/a con apoyo de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión, por ello se le concede el uso de la voz a la Lic. Araceli Sánchez Hernández. Informa que en fecha 2 de diciembre de 2021 fue presentada la denuncia de incumplimiento de obligaciones de transparencia, manifestando que en la página de la plataforma nacional de transparencia no aparecía la información correspondiente al formato A de la fracción 42 del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, denominado ingresos públicos por cualquier concepto por el sujeto obligado del tercer trimestre del ejercicio 2021. Por lo anterior esta ponencia realizó la verificación correspondiente, constatando la falta de publicación de la información citada y se requirió al sujeto obligado a fin de que remitiera el informe correspondiente; una vez recibido este informe, esta Ponencia procedió nuevamente a la verificación de la información pública en la plataforma nacional de transparencia por parte del sujeto obligado, advirtiéndole que respecto del formato A de la fracción 42 del artículo 66 de la Ley de Transparencia, denominado ingresos públicos por cualquier concepto por el sujeto obligado del tercer trimestre del ejercicio 2021, ya se encuentra publicada. En virtud de lo anterior es propuesta de esta Ponencia tener al Instituto Municipal de la Juventud de Pedro Escobedo dando cumplimiento a sus obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 66 fracción XLII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. Aprobándose por unanimidad de votos del presente Pleno.

Continuando con el **cuadragésimo primer** punto del orden del día consistente en: **“Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia DIOT/EHHL/38/2021, en**

contra del Municipio de Tolimán”, y toda vez que con fundamento en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Comisión, se designó a la Lic. Araceli Sánchez Hernández, Secretaria de Ponencia, para que continúe con la sustanciación de los recursos tornados a la ponencia que en este momento está vacante de Comisionado/a con apoyo de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión, por ello se le concede el uso de la voz a la Lic. Araceli Sánchez Hernández. Informa que la presente denuncia fue presentada el 12 de diciembre de 2021, manifestando el denunciante que en la página de la plataforma nacional de transparencia no había datos disponibles del ejercicio 2021 respecto a la fracción VII del artículo 66 de la Ley de la Materia, información relativa a suelos. Por lo anterior esta ponencia realizó la verificación correspondiente, constatando la falta de publicación de la información citada, y se requirió al sujeto obligado a fin de que remitiera el informe correspondiente; una vez recibido el presente informe, esta ponencia procedió nuevamente la verificación de la información publicada en la plataforma nacional de transparencia por parte del sujeto obligado advirtiéndole que no se encuentra publicación alguna en los formatos denominados remuneración bruta y neta, y tabulador de sueldos y salarios del 2021. En virtud de lo anterior es propuesta de esta Ponencia tener al Municipio de Tolimán incumpliendo con sus obligaciones de transparencia, establecidas en el artículo 66 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro correspondiente al ejercicio del año 2021. Aprobándose por unanimidad de votos del presente Pleno.

Continuando con el punto **cuadragésimo segundo** punto de la orden del día consistente en: “Análisis, estudio y en su caso aprobación de las Reformas al Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro”, por el cual era necesario ajustar el reglamento de acuerdo a la normatividad, y en virtud de haberlo remitido a los Comisionados, junto con las observaciones de la Secretaria Ejecutiva, se anexaron las observaciones respectivas a la presente reforma. Aprobándose por unanimidad de votos del presente Pleno.

Continuando con el **cuadragésimo tercer** punto del orden del día consistente en: “Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/JMO/18/2022 en contra del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro”, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea, quien haciendo uso de su voz solicita el desahogo de los puntos 43, 44 y 45 de la orden del día en un mismo acto,

esto en el sentido de que tienen la misma propuesta al pleno es el mismo. Aprobándose por unanimidad de votos del presente Pleno.

En este sentido, comentar que los solicitudes de información de los presentes recursos fueron presentados en fecha 25 de noviembre y 20 de diciembre, en fecha 13, 17 y 25 fueron presentados ante esta Comisión los recursos de revisión contra las respuestas brindados a las solicitudes de información por dichos sujetos obligados, sin embargo al realizar un análisis de los requisitos de procedencia de los recursos de revisión contenidos en el artículo 42 de la Ley de la Materia se observó que en los tres casos el promovente no planteó con precisión su inconformidad por lo cual le fue requerido mediante acuerdo del 7 de marzo de 2022 para que informaran puntualmente a esta Comisión en qué consistía el motivo de inconformidad de forma congruente con la solicitud y la respuesta recibida por el sujeto obligado, lo anterior bajo el apercibimiento de no cumplir con lo requerido sería procedente el desechamiento del recursos, en el presente caso de los tres mencionados, en fecha 8 de marzo se notificaron los acuerdos a los recurrentes sin que fueran desahogadas las prevenciones por ello es propuesta de esta ponencia para los tres casos desechar los recursos de revisión por no cumplir con los requisitos de ley y desahogar el requerimiento formulado conforme a las fracciones II y VII del artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y en consecuencia ordenar el archivo de los expedientes como totalmente concluidos. Aprobándose por unanimidad de votos del presente Pleno.

Continuando con el punto **cuadragésimo sexto** punto de la orden del día consistente en: **"Propuesta de aprobación para llevar al cabo las acciones de vigilancia del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia a cargo de los Sujetos Obligados en el Estado de Querétaro"**, aprobándose por unanimidad de votos del presente Pleno.

Continuando con el punto **cuadragésimo séptimo** punto de la orden del día consistente en: **"Emisión del Reglamento del Comité de Transparencia de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, con la modificación de la denominación de la Comisión a raíz de las reformas a la Ley de Transparencia"**, esto de conformidad con la reforma Constitucional y hacer congruente la denominación con las disposiciones legales antes mencionadas, esto es de conocimiento de los Comisionados, y de no existir comentarios adicionales se somete a votación. Aprobándose por unanimidad de votos del presente Pleno.

Continuando con el punto **cuadragésimo octavo** punto de la orden del día consistente en: **“Emisión del Reglamento del Comité de Transparencia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones de servicios de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, con la modificación de la denominación de la Comisión a raíz de las reformas a la Ley de Transparencia”**, esto de conformidad con la congruencia de la denominación de la Comisión con las disposiciones legales antes mencionadas, esto es de conocimiento de los Comisionados, y de no existir comentarios adicionales se somete a votación. Aprobándose por unanimidad de votos del presente Pleno.

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S

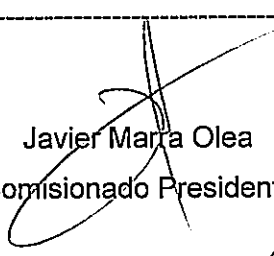
Continuando con el punto **cuadragésimo noveno** punto de la orden del día consistente en: **“Emisión del Reglamento del Comité de Transparencia para usos de vehículos de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, con la modificación de la denominación de la Comisión a raíz de las reformas a la Ley de Transparencia”**, esto de conformidad con la hacer congruente la denominación de la Comisión con las disposiciones legales antes mencionadas, esto es de conocimiento de los Comisionados, y de no existir comentarios adicionales se somete a votación. Aprobándose por unanimidad de votos del presente Pleno.

Una vez agotados los puntos anteriores y encontrándonos en **“Asuntos Generales”**, consulto a los presentes, para que refieran algún punto por tratar, y de ser así favor de inscribirlos con la Secretaria Ejecutiva. Sin más asuntos que desahogar

Al no existir ninguna manifestación adicional, ni más puntos a tratar, se procede a dar por concluida la presente sesión del Pleno, a las 11:41 (once horas y cuarenta y un minutos), del día de su inicio, firmando los participantes de ella ante la presencia de la Secretaria Ejecutiva, Alejandra Vargas Vázquez, en funciones de Secretaria Ejecutiva, quien da fe. -
DOY FE. -----



María Elena Guadalupe Conejo
Comisionada



Javier María Olea
Comisionado Presidente



Alejandra Vargas Vázquez
Secretaria Ejecutiva

